



Buenos Aires, 25 de enero de 2011.

**RES. OAyF N° 12/2011**

**VISTO:**

el Expediente O.A.yF. N° 056/10-0 por el que tramita la Licitación Pública N° 32/2010;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 311/2 luce la Resolución OAyF N° 252/2010 mediante la cual se autorizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 32/2010, encuadrada en las disposiciones de los Artículos N° 25°, 27, 31°, 32 y ccdates. de la Ley 2095. Su objeto es la contratación del servicio de mudanza consistente en trasladar expedientes y en desarmar, embalar, trasladar, rearmar o acopiar y distribuir los bienes existentes en las dependencias de Av. de Mayo 761 (sede a trasladar) a las dependencias de Av. de Mayo 654 (sede destino), con un presupuesto oficial de cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesos (\$ 453,750.), IVA incluido.

Que conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones, se ha dado cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial (fs. 403/4), en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs.378) y en la portal de internet del Poder Judicial (fs. 377). Asimismo, se dio noticia a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 373) y se han remitido comunicaciones electrónicas a diferentes firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio y a la Guía de Licitaciones y Presupuesto, invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs.379/399 y 405/14).

Que a fs. 415 luce el Listado de retiro de Pliegos de Bases y Condiciones y a fs. 416/21 las constancias suscriptas por cada una de las firmas que se hicieron del documento en cuestión.

Que con fecha 28 de diciembre de 2010 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 53/10 (fs.424). Allí se hizo constar que se presentaron dos (2) sobres, pero uno de ellos, el correspondiente a la firma *Grupo Atlas SA*, fue entregado cuatro (4) minutos después del término del plazo (el 28/12/2010 a las 12.04 hs., conf. act. n° 36.133/10) y se tuvo a la oferta por no presentada. De tal suerte, sólo se registró la oferta de la firma *Transportes Lamadrid S.A.*, debidamente inscripta en el RIUPP, titular del CUIT N° 30-69968606-5 (conf. fs. 425/511).

Que a fs. 541/4, luce el dictamen de evaluación de ofertas. En él, la Comisión Evaluadora, luego de constatar el cumplimiento de los recaudos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, concluye que la oferta de *Transportes Lamadrid S.A.* es admisible y recomienda adjudicarle los dos renglones que componen este procedimiento, por la suma de trescientos treinta y ocho mil ochocientos pesos (\$338.800).

Que a fs. 545/6 se agregan las constancias de notificación -por vía electrónica- de lo dictaminado al oferente, a fs. 551 se acredita la publicación del dictamen en la página *web* del Poder Judicial, a fs. 549 la solicitud de publicación en cartelera y a fs. 555/6 luce la constancia de publicación de la conclusión del dictamen en el Boletín Oficial.

Que el Jefe de Departamento de Mesa de Entradas informa que, habiéndose cumplido el plazo de impugnación al dictamen de evaluación de ofertas, hasta el 20 de enero de 2011, inclusive, no ingresaron por esa dependencia actuaciones relacionadas con la publicación del mismo, tal como se extrae de fs. 557.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de su Departamento de Dictámenes y Procedimientos, ha tomado la intervención que le compete. En su dictamen n° 3809/2010, luego de reseñar los antecedentes de estos obrados, se pronunció adhiriendo a la propuesta de la Comisión Evaluadora de Ofertas (conf. fs. 559).

Que en consecuencia, encontrándose cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, no resta más que emitir la decisión final. Así pues, a la luz de los criterios sentados por el art. 108 de la LCC, no encuentro elementos de hecho ni de derecho que justifiquen apartarse del criterio sostenido por las dependencias intervinientes. Máxime cuando la adecuación de la oferta a las exigencias del Pliego de Condiciones Particulares y a las necesidades del organismo fue convalidada por la Dirección General de Infraestructura y Obras, en su calidad de área técnica especializada (conf. fs. 540).

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública N° 32/2010.

Artículo 2°: Adjudicar los renglones N° 1 y 2 de la Licitación Pública N° 32/2010, a la firma *Transportes Lamadrid S.A.* por un total de trescientos treinta y ocho mil ochocientos pesos (\$338.800) IVA incluido, de acuerdo a la oferta de fs. 430/433.

Artículo 3°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, la comunicación a la adjudicataria.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese como se ordena. A ese fin pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase.

RES. OAyF N° 12/2011

  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.